



Fecha de presentación: noviembre, 2018 Fecha de aceptación: enero, 2018 Fecha de publicación: marzo, 2019

Importancia del conocimiento de las leyes educativas

Importance of knowledge of educational laws

Villa Erazo Ruth Elizabeth ruthvilla2225@gmail.com
Macías Solorzano Genesis Noemi genesisnoemi2000@gmail.com
Mantilla Álvarez Nathalia Esther nathalia.mantilla14@gmail.com

¹Universidad de Guayaquil. Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación. Carrera en Pedagogía de las Ciencias Experimentales de la Química y Biología.

Cita sugerida (APA, sexta edición)

Villa Erazo, R. E., Macías Solorzano, G. N., & Mantilla Álvarez, N. E. Importancia del conocimiento de las leyes educativas. Mapa, 4(3), 406-410. Recuperado de <http://revistamapa.com>

RESUMEN

El objetivo de este ensayo es cavilar sobre las Leyes Educativas y los Currículos Nacionales que utilizan los países de Ecuador, Chile y Nicaragua para brindar una educación de calidad, consideradas estas como parte fundamental en el desarrollo de un país, este hecho hace que sea necesario que los docentes (individuos orientados a formar las nuevas generaciones) conozcan las disposiciones educativas. A lo largo de este ensayo se abordará las semejanzas y diferencias que tienen los documentos de los países mencionados con anterioridad, además, del contenido de las leyes y las cargas horarias para cada nivel educativo. Este estudio llevó a varias reflexiones importantes para aquellos que laboran como docentes, las que se ponen a consideración, entre ellas la estructura de los documentos dando como resultado que la Ley Orgánica de Educación Intercultural de Ecuador y la Ley General de Educación de Nicaragua tienen similitudes en su organización a diferencia de la Ley General de Educación de Chile, en cuanto al contenido de los documentos, se eligió, la inclusión de los niños con capacidades especiales, de donde resulta que las Leyes de Educación de Ecuador y Nicaragua se resalta la incorporación de aquellos niños y adolescentes al sistema educativo, mientras, Chile lo hace de manera muy general, además, se estudió el Currículo Nacional de los países antes mencionados, en cuanto a la carga horaria en Ecuador y Nicaragua, tienen relación debido a que sus horas pedagógicas no cambian a medida de que los estudiantes avancen de nivel educativo; a diferencia de Chile, puesto que, según el Currículo Nacional su carga horaria aumenta, según el nivel educativo que curse el estudiante.

Palabras claves: estudio comparativo, leyes educativas, países de la región

ABSTRACT

The objective of this essay is to explore the Educational Laws and the National Curricula used by the countries of Ecuador, Chile and Nicaragua to provide a quality education, considered as a fundamental part in the development of a country, this fact makes it necessary that the teachers (individuals oriented to train the new generations) know the educational dispositions. Throughout this essay the similarities and differences of the documents of the countries mentioned above will be addressed, as well as the content of the laws and the time charges for each educational level. This study led to several important reflections for those who work as teachers, which are put to consideration, including the structure of the documents resulting in the Organic Law of Intercultural Education of Ecuador and the General Law of Education of Nicaragua have similarities. In its organization, unlike the General Law of Education of Chile, in terms of the content of the documents, it was elected, the inclusion of children with special abilities, from which it turns out that the Education Laws of Ecuador and Nicaragua highlight the incorporation of those children and adolescents to the educational system, while, Chile does it in a very general way, in addition, the National Curriculum of the aforementioned countries was studied, in terms of the workload in Ecuador and Nicaragua, they are related because their hours pedagogical changes do not change as the students advance in educational level; unlike Chile, since, according to the National Curriculum, the number of hours increases, depending on the level of education.

Keywords: comparative study, educational laws, countries of the region

INTRODUCCIÓN

El presente ensayo está basado en una investigación comparativa sobre las leyes educativas y los currículos que utilizan los países latinoamericanos, en este caso Chile y Nicaragua, para así compararlos con la Ley Orgánica de Educación Intercultural que se maneja en el país de Ecuador; Como parte de la enseñanza de la materia de Contextos y Sistemas Educativos de la Enseñanza de la Química y Biología de la carrera en Pedagogía de las Ciencias Experimentales de la Química y Biología en la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, de la Universidad de Guayaquil.

El objetivo principal del presente ensayo es analizar algunos de los documentos que norman la labor educativa, en este caso el currículo nacional y la ley educativa de los países antes mencionados para posteriormente ser comparados con los documentos educativos del Ecuador, pero se debe tomar en cuenta que para ser comparados se deberá analizar a profundidad los documentos de cada país para establecer las semejanzas y diferencias.

Al analizar las leyes educativas de los países mencionados anteriormente, se pueden determinar varias semejanzas y diferencias, en su estructura, la similitud más notoria es que los documentos de los países de Ecuador y Nicaragua están organizados por títulos, capítulos y artículos, mientras que la diferencia más evidente, es que las disposiciones de Chile están organizadas por títulos, párrafos y artículos.

DESARROLLO

Sobre la base de la lectura y análisis de los documentos educativos de Chile, Nicaragua y Ecuador, se puede notar que en los países de Chile y Nicaragua el documento toma el nombre de Ley General de Educación mientras que el documento de Ecuador lleva el nombre de Ley Orgánica de Educación Intercultural, además del cambio de nombre de los documentos, se puede notar que la ley educativa de Ecuador y Nicaragua tienen similitudes en su estructura ya que contienen títulos, capítulos y artículos por lo tanto la diferencia se encuentra en que la ley educativa chilena contiene título, párrafo y artículo.

Se puede decir que los documentos están creados de manera que el docente o cualesquiera de los profesionales puedan buscar en ellos lo que necesita, debido a que puede guiarse con el nombre de los títulos y capítulos para poder encontrar de manera más rápida el enunciado que busca, así mismo se puede apreciar que las leyes están separadas según las necesidades que se requieren en el sistema educativo, un claro ejemplo sería que en un título, capítulo y artículo específico se habla sobre las autoridades de las instituciones, siendo así que en la ley se detallara algo que esté relacionado con la disposición que le antecede.

La ley orgánica de educación intercultural ecuatoriana posee VIII títulos, 24 capítulos y 143 artículos, además de tener 14 disposiciones generales, 42 transitorias y 14 derogatorias, de igual manera la ley general de educación de Chile posee VII títulos, 82 artículos, además de tener 10 disposiciones transitorias, así mismo, la ley general de educación de Nicaragua posee VII títulos, 27 capítulos y 134 artículos, además de poseer 14 considerando.

En el título III Del sistema nacional de educación, capítulo sexto de las necesidades educativas específicas, señala que:

Artículo 47.- Educación para las personas con capacidad.

Tanto la educación formal como la no formal tomarán en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz. La Autoridad Educativa Nacional velará porque esas necesidades educativas especiales no se conviertan en impedimento para el acceso a la educación. El Estado ecuatoriano garantizará la inclusión e integración de estas personas en los establecimientos educativos, eliminando las barreras de su aprendizaje. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2011)

Se puede interpretar que, en Ecuador existen leyes de inclusión para personas con condiciones especiales, en las cuales se crean establecimientos y modelos curriculares con adaptaciones específicas para cubrir las necesidades de estas personas, con esto se quiere decir, que los niños y adolescentes que tengan condiciones especiales podrán acceder a la educación sin ninguna restricción, además que recibirán clases por parte de profesionales.

En el título II Estructura del Sistema Nacional, capítulo segundo Del subsistema de educación básica, media, formación docente, artículo 23 literal b.5 Educación Básica Especial, de la Ley General de Educación de Nicaragua, señala que:

La educación básica especial tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales, con el fin de conseguir su integración en la vida comunitaria y su participación en la sociedad, se dirige a personas que tienen un tipo de discapacidad que dificulte un aprendizaje regular.

Se desarrollará la filosofía de la inclusión en las aulas regulares, sin perjuicio de la atención complementaria y personalizada que requieran. El tránsito de un grado a otro estará en función de las habilidades que hayan logrado y la edad cronológica, respetando el principio de integración educativa y social. (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2006).

De esta ley se puede interpretar que se crea la educación especial para lograr incluir a niños, adolescentes al sistema educativo pues tienen capacidades especiales, a su vez buscando la integración a la sociedad, este tipo de educación está completamente dirigida a aquellos niños y adolescentes que tengan complicaciones en el aprendizaje.

Además de que se les aprobara cada año lectivo dependiendo de las capacidades que desarrollen, así mismo las instituciones públicas y privadas están obligadas a crear programas que incluyan a niños y adolescentes con capacidades especiales, de manera que se aplique procesos que integren el lenguaje de señas.

En el Título Preliminar, Párrafo 2, Artículo 10 literal a de la Ley General de Educación de Chile, Señala que:

Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos. (Congreso Nacional de Chile, 2009)

Ahora bien, aquí se puede notar una pequeña diferencia con respecto a las leyes de la educación especial en los tres países que se están comparando, ya que Chile no hace gran énfasis en sus leyes para la educación de niños con necesidades educativas especiales, si no que habla sobre los derechos que tienen estos alumnos a estudiar en un ambiente de respeto y tolerancia y lo hace de manera general.

Es necesario recalcar que los niños con capacidades especiales tienen el derecho de ser tratados con igualdad por ende se procuró hallar leyes en los documentos de los países que se están comparando con el fin de determinar si existían disposiciones que amparen los derechos de los niños y adolescentes con dificultades en el proceso de enseñanza.

El siguiente aspecto trata sobre el currículo nacional en base a los países antes mencionados, respecto a los planes de estudios en el cual se puntualiza que la carga horaria establecida en el Currículo Nacional de Ecuador es de 35 horas pedagógicas en el subnivel de preparatoria y en el subnivel básico, elemental, media, y superior, mientras que en el Currículo Nacional de Nicaragua se establece una carga horaria de 30 horas pedagógicas para el nivel básico, medio y secundario, así mismo, en el Currículo Nacional de Chile se detalla una carga horaria de 36 horas pedagógicas para el nivel básico y 42 horas pedagógicas para el nivel medio.

Como resultado se puede notar que el país con mayor carga horaria semanal es Chile, sin embargo, los Currículos de Nicaragua y Chile no separan de manera más detallada los niveles educativos como si lo hace el Currículo Nacional de Ecuador.

Por otra parte las áreas curriculares que contiene el Currículo Nacional de Ecuador en el subnivel de preparatoria son: Currículo Integrador por Ámbitos de Aprendizaje, Educación Cultural y Artística, Educación Física, Proyectos Escolares, Desarrollo Humano Integral; mientras que en el subnivel básico, elemental, medio y superior son: Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Sociales, Educación Cultural y Artística, Educación Física, Lengua Extranjera, Proyectos Escolares, Desarrollo Humano Integral.

Las áreas curriculares establecidas en el Currículo Nacional de Nicaragua para el nivel medio son: Matemáticas, Lengua y Literatura, Expresión Cultural y Artística, Convivencia y Civismo, Educación Física, Recreación y Deportes, Orientación Técnica Vocacional, Ciencias Naturales Estudios Sociales (Historia y Geografía), así mismo, en el nivel secundario las áreas curriculares son: Matemáticas, Lengua y Literatura, Lengua Extranjera, Expresión Cultural y Artística, Convivencia y Civismo, Educación Física Recreación y Deportes, Orientación Técnica y Vocacional, Ciencias Naturales, Química, Física, Biología, Geografía, Historia, Economía, Sociología, Filosofía.

Se debe agregar que las áreas curriculares establecidas en el Currículo Nacional de Chile para el nivel básico son: Lengua y Literatura, Historia Geografía y Ciencias sociales, Ciencias Naturales, Tecnología, Artes Visuales y Música, Educación Física y Salud, Orientación y Religión; a su vez las áreas curriculares en el nivel medio son: Lengua y Literatura, Historia Geografía y Ciencias sociales, Ciencias Naturales, Tecnología, Artes Visuales y Música, Educación Física y Salud, Orientación, Religión, Biología, Química, Física, Filosofía y Psicología.

Con esto podemos definir que en los tres países hay áreas similares las cuales son matemáticas, lengua y literatura, ciencias sociales y ciencias naturales, pero a su vez, los países como Chile y Nicaragua tienen una gran diferencia ya que se dan asignaturas que logran desarrollar las habilidades de los niños y adolescentes. En el caso de Chile se imparte la clase de religión, a su vez, en Nicaragua y Ecuador es una materia optativa debido a que la educación en dichos países es laica.

Por otra parte, se puede recalcar una gran diferencia entre las áreas curriculares de Ecuador frente a las de Chile y Nicaragua, ya que Ecuador en su nuevo currículo, agrega una asignatura, la cual es Desarrollo

Humano Integral, con el fin de prevenir la violencia; haciendo que los niños y adolescentes tomen conciencia desde las aulas, además, de ayudar en la formación integral de los estudiantes.

Siendo así, que el responsable de impartir dicha asignatura será el docente y tutor de cada grado y paralelo, la misma que formará parte de su carga horaria semanal, en cuanto a las calificaciones, esta clase no tendrá valoración sumativa, sin embargo, el docente estará obligado a tomar asistencia, ahora bien, en Chile y Nicaragua no se implementa ninguna materia de ese tipo de forma explícita, pudiera ser que forma parte de algún eje transversal pero no se nota desde las asignaturas que conforman el currículo.

CONCLUSIÓN

A lo largo de este ensayo, se ha analizado varios indicadores de los documentos de educación de los países de Ecuador, Nicaragua y Chile, como primer punto se consideró su estructura dando como resultado que la Ley Orgánica de Educación Intercultural de Ecuador y la Ley General de Educación de Nicaragua tienen similitudes en su estructuración a diferencia de la Ley General de Educación de Chile.

Como segundo punto se analizó el contenido de los documentos, en este caso, se eligió un tema en específico, el cual es la inclusión de los niños con capacidades especiales, así que se puede notar que las Leyes de Educación de Ecuador y Nicaragua hacen mucho énfasis a la incorporación de aquellos niños y adolescentes que tengan dificultades al momento de aprender, en cambio, Chile se refiere de manera general a la integración de todos los niños y adolescentes.

Como tercer punto se estudió el Currículo Nacional de los países antes mencionados, en cuanto a la carga horaria en Ecuador y Nicaragua, tienen semejanza debido a que sus horas pedagógicas no varían según como los estudiantes avancen de nivel educativo; a diferencia de Chile ya que según el Currículo Nacional su carga horaria aumenta, dependiendo del nivel educativo en el cual se encuentre el estudiante.

Finalmente se consideró las áreas curriculares de los países a comparar, obteniendo como resultado que la Educación en los países de Ecuador y Nicaragua es laica, mientras que en Chile la asignatura de religión si se encuentra agregada al plan de estudio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Nacional de Nicaragua. (2006). [sipi.siteal.iipe.unesco.org](http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/nicaragua_ley_nro_582_2006.pdf). Recuperado el 30 de enero de 2019, de http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/nicaragua_ley_nro_582_2006.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (31 de marzo de 2011). [oig.cepal.org](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_leyeducacionintercultural_ecu.pdf). Recuperado el 30 de enero de 2019, de https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_leyeducacionintercultural_ecu.pdf

Congreso Nacional de Chile. (12 de septiembre de 2009). [facso.chile.cl](http://www.facso.uchile.cl/psicologia/epe/_documentos/GT_cultura_escolar_politica_educativa/recursos%20bibliograficos/leyes/parlamento(2009)leygeneraldeeducacion.pdf). Recuperado el 30 de enero de 2019, de [http://www.facso.uchile.cl/psicologia/epe/_documentos/GT_cultura_escolar_politica_educativa/recursos%20bibliograficos/leyes/parlamento\(2009\)leygeneraldeeducacion.pdf](http://www.facso.uchile.cl/psicologia/epe/_documentos/GT_cultura_escolar_politica_educativa/recursos%20bibliograficos/leyes/parlamento(2009)leygeneraldeeducacion.pdf)